



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

DECRETO

Área de Hacienda y Servicios Económicos

Servicio de Presupuestos

En relación con el expediente nº 2022056649 relativo a la **Modificación Presupuestaria nº 44/2022** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CIENTO TRECE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (113.067,05 €)**, ha sido incoado por orden del Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejal Delegada de Mercados y Presidencia e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, sobre la necesidad de tramitar modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito por importe total de 113.067,05 €, dada la insuficiencia de crédito para poder tramitar el abono en el mes de octubre del complemento variable de productividad, en cumplimiento de los dispuesto en la normativa que establece el Acuerdo de regulación del sistema de evaluación para la asignación del complemento variable de productividad.

2) Consta en el expediente acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 21 de abril de 2022 del siguiente tenor:

... Autorizar el incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, resultando los siguientes importes:

	<i>Límite del RD 861/1986</i>	<i>Presupuesto 2022</i>
<i>Límite máximo para Complemento Específico (75%)</i>	<i>10.096.137,23</i>	<i>9.124.522,98</i>
<i>Límite máximo para Complemento de Productividad (30%)</i>	<i>4.038.454,89</i>	<i>2.170.196,35</i>
<i>Límite máximo para Gratificaciones (10%)</i>	<i>1.346.151,63</i>	<i>45.386,79</i>

3) La modificación presupuestaria se financia con economías de plazas vacantes y dotadas que se relacionan en el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 27 de septiembre de 2022, que consta en el expediente.

4) En cuanto al cumplimiento de los límites previstos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, para productividad, el Servicio de Recursos Humanos informa con el siguiente tenor:

*/.../ **Cuarto.-** En lo que respecta a la verificación del cumplimiento de los límites, entre otros, para el concepto de gratificaciones, previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, cabe señalar que el trámite de la presente modificación presupuestaria, por importe total de CIENTO TRECE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (113.067,05 €), cumple con los límites previstos, teniendo en cuenta que:*

1.- El límite total, previsto en el RD 861/1986, para el concepto de productividad asciende a 1.868.258,54 €.

2.- Durante el corriente ejercicio no se han tramitado modificaciones presupuestarias por el referido concepto de productividad.

3.- La presente modificación presupuestaria, por importe total de CIENTO TRECE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (113.067,05 €) se efectúa con créditos dotados inicialmente en el vigente presupuesto para el concepto de productividad, quedando incrementados los correspondientes al personal funcionario en NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (97.159,23 €). /.../

5) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

6) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

7) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12022000062795, por importe de 113.067,05 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

8) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 07 de octubre de 2022.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2022, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 44/2022** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CIENTO TRECE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (113.067,05 €)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

A p l i c a c i ó n Presupuestaria			Denominación	Importe €
170	13200	15000	Seguridad Ciudadana - Seguridad y O. Públ - Productividad	97.159,23
190	17100	1300201	Servicios Municipales - Parques y Jardines - Productividad	8.000,00
192	43120	1300201	Mercado – Mercados - Productividad	4.093,88
195	16400	1300201	Cementerios - Cementerio y Serv. funerar. - Productividad	3.813,94
TOTAL				113.067,05

TRANSFERENCIA POSITIVA

A p l i c a c i ó n Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	92000	1300201	Alcaldía y Órg. Gob. – Admón. Gral. - Productividad	1.830,53
120	92000	15000	Presidencia y Planificac. – Admón. Gral. - Productividad	62.309,08
131	33600	1300201	Patrimonio Histórico Artístico – Protecc. y gestión PHA - Productividad	8.251,21
150	23101	15000	Bienestar social y calidad de vida - Asist. social primar. (Serv. Grales.) - productividad	9.545,36
160	45000	15000	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestruc. - Productividad	19.739,03
181	24100	13000201	Promoción de empleo – Fomento del empleo - Productividad	5.826,08
193	31100	15000	Sanidad – Protecc. salubridad públ. - Productividad	5.565,76
TOTAL				113.067,05

Dado en San Cristóbal de La Laguna, con el número que consta en la cabecera de este documento y la fecha de la marca de tiempo de la firma emitida por el Sr. Alcalde don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, órgano competente para la aprobación de este acto administrativo. El presente documento electrónico incorpora un certificado de sello de órgano de Secretaría a los efectos de certificar la fehaciencia prevista en el art. 177.3 del ROF, de acuerdo con lo previsto en los arts. 41 y 42 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento (UE) nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014.